



Oficio: CG/2017/2020.

Asunto: Se contesta solicitud de información folio 00344720.

La Paz, Baja California Sur, a 11 de septiembre del 2020.

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

"Septiembre, Mes de la Protección Civil en Estado de Baja California Sur".

Mr. CIDE.  
Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio 00344720, que fuera presentada en la **Plataforma Nacional de Transparencia Baja California Sur**, el día 10 de septiembre del 2020, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

*"1. ¿A quién pertenecía el terreno e instalaciones que se rehabilitaron para el Bachillerato Militarizado Mixto CETMAR 04 La Paz, Ext. Gral. Agustín Olachea Avilés? ¿En qué términos se concedió el terreno? ¿Se invirtió para conseguir el terreno? ¿Cuántos pesos mexicanos? Solicito, por favor, el documento en que esta concesión fue realizada y que den respuesta a mis preguntas.*

*2. Solicito toda la expresión documental (criterio del INAI) de la licitación para las instalaciones del Bachillerato Militarizado Mixto CETMAR 04 La Paz, Ext. Gral. Agustín Olachea Avilés. En las que se especifique la respuesta a las siguientes preguntas ¿se hizo una licitación abierta, licitación por invitación restringida o por asignación directa? ¿O usó algún otro mecanismo para asignar a alguien esta obra? ¿Qué empresa y/o ente público ganó esta licitación? ¿Quiénes y/o cuántos participaron en la licitación? O en el caso contrario, ¿A quién se le asignó directamente esta obra de rehabilitación? ¿Qué criterios se usaron para decidir que esta empresa o ente público fuera quién rehabilitara el sitio?*

*¿Cuánto dinero se invirtió en esta obra? Pido un desglose de en qué se gastó todo el dinero." (sic).*

En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, le informo que con fundamento en el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, deberá dirigir su petición a la autoridad competente para ello, lo anterior por no encontrarse dentro de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; así como en el Reglamento Interior de la Contraloría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez  
Contralora General



**CONTRALORÍA  
GENERAL**

Exp. Expediente.  
C. P. Archivo.  
M. AM/ma